



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de mayo de 2022.-  
DECRETO ALC. N° 2.758.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 666, de fecha 18 de febrero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 20/2022 denominada "Reparación Bandejón Sólido Avenida Teniente Hernán Merino Correa, entre calle 4 Pasaje 3, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-32-LE22; Decreto Alcaldicio N° 2.331, de fecha 10 de mayo de 2022, que adjudica a "Gestión y Negocios DL2 Spa.", la Propuesta Pública N° 20/2022 denominada "Reparación Bandejón Sólido Avenida Teniente Hernán Merino Correa, entre calle 4 Pasaje 3, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-32-LE22; Memorando N° 502, de fecha 12 de mayo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Gestión y Negocios DL2 Spa." con fecha 18 de mayo de 2022.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 20/2022 denominada "Reparación Bandejón Sólido Avenida Teniente Hernán Merino Correa, entre calle 4 Pasaje 3, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-32-LE22, suscrito el 18 de mayo de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, -, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**" RUT 76.251.489-3, representada por **Guillermo Castillo García**, RUT -, ambos con domicilio Av. Gabriela Mistral N° 4385, Alto Hospicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$30.825.136.- (treinta millones, ochocientos veinticinco mil, ciento treinta y seis pesos)**, Impuesto Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras civiles que considera el proyecto y entrega de expediente final de **108 (ciento ocho) días corridos**.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 86° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a "Gestión y Negocios DL2 Spa.", en las condiciones establecidas en el Art. 94° y 95° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 20/2022 denominada "Reparación Bandejon Sólido Avenida Teniente Hernán Merino Correa, entre calle 4 Pasaje 3, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-32-LE22.

4.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Reparación Bandejon Sólido Avenida Teniente Hernán Merino Correa, entre calle 4 Pasaje 3, Comuna de Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don Pedro Mella Díaz, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- Los gastos asociados serán imputados a las cuentas N° 215.31.02.004.116 (Reparación Bandejon Sólidos Avenida Teniente Hernán Merino Correa Entre Calle 4 y Pasaje 3), mediante administración de fondos transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*

*Multicultural*

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Obras Municipales  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de mayo de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 2.758.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 666, de fecha 18 de febrero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 20/2022 denominada **"Reparación Bandejón Sólido Avenida Teniente Hernán Merino Correa, entre calle 4 Pasaje 3, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-32-LE22; Decreto Alcaldicio N° 2.331, de fecha 10 de mayo de 2022, que adjudica a **"Gestión y Negocios DL2 Spa."**, la Propuesta Pública N° 20/2022 denominada **"Reparación Bandejón Sólido Avenida Teniente Hernán Merino Correa, entre calle 4 Pasaje 3, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-32-LE22; Memorando N° 502, de fecha 12 de mayo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLA), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **"Gestión y Negocios DL2 Spa."** con fecha 18 de mayo de 2022.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 20/2022 denominada **"Reparación Bandejón Sólido Avenida Teniente Hernán Merino Correa, entre calle 4 Pasaje 3, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-32-LE22, suscrito el 18 de mayo de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **"Gestión y Negocios DL2 Spa."** RUT 76.251.489-3, representada por Guillermo Castillo García, RUT ambos con domicilio Av. Gabriela Mistral N° 4385, Alto Hospicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$30.825.136.- (treinta millones, ochocientos veinticinco mil, ciento treinta y seis pesos)**, Impuesto Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras civiles que considera el proyecto y entrega de expediente final de **108 (ciento ocho) días corridos**.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 86° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a "Gestión y Negocios DL2 Spa.", en las condiciones establecidas en el Art. 94° y 95° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 20/2022 denominada "Reparación Bandejon Sólido Avenida Teniente Hernán Merino Correa, entre calle 4 Pasaje 3, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-32-LE22.

4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Reparación Bandejon Sólido Avenida Teniente Hernán Merino Correa, entre calle 4 Pasaje 3, Comuna de Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don Pedro Mella Díaz, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- Los gastos asociados serán imputados a las cuentas N° 215.31.02.004.116 (Reparación Bandejon Sólidos Avenida Teniente Hernán Merino Correa Entre Calle 4 y Pasaje 3), mediante administración de fondos transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**NORMA CORDOVA CORREA**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
ALTO HOSPICIO  
proyecto de Vida

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Obras Municipal  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico

Multicultural